



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1764

ZAPALLAR, 25 MAR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, vía suministro, el servicio de transporte escolar para alumnos de la comuna de Zapallar, año 2015.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 767/2015, de fecha 02 de febrero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 02 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-19-LP15.

4° Que, con fecha 23 de febrero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Fabián Rodrigo Rojas Barraza	Aceptada
Carolina del Pilar Espinoza Campos	Aceptada
Transportes Terrestres y Movimiento de Tierra J.C. S.A.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 25 de febrero de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS** para las líneas 5,6, 7 y 8, atendido lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases de Licitación, por cuanto, la oferente no cumplió lo dispuesto en el artículo 39 de las Bases, esto es ofertar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración por el valor neto unitario diario.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA**, RUT [redacted] las líneas 1 y 4; y a **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A.**, RUT 76.027.911-0, las líneas 2, 3, y 9; por cuanto sus propuestas obtuvieron el más alto puntaje, respectivamente, y





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cumplen con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, la Comisión Evaluadora recomendó se declare desiertas las líneas 5, 6, 7 y 8 de conformidad al artículo 24 n°2 por no presentar ofertas susceptibles de evaluación.

8° Que, los proveedores a **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA y TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A.**, son hábiles para contratar con el Estado, según consta en los Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de febrero de 2015.

9° Que, conforme consta en el Certificado de Acuerdo N°75/2015 de fecha 16 de marzo de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó, en sesión ordinaria N°07 de fecha 13 de marzo de 2015, adjudicar la propuesta pública en los términos señalados por la Comisión Evaluadora.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, y la aprobación del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT** la contratación del servicio de transporte escolar para alumnos de la comuna de Zapallar, Línea 1 Recorrido A, por la vía de suministro, por un monto de hasta \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) y un plazo máximo de vigencia de 10 meses, conforme la descripción contenida en las Bases de Licitación, la oferta del proponente y el siguiente detalle:

	SERVICIO	VALOR DIARIO
LÍNEA 1	Transporte escolar para alumnos de la comuna, Recorrido A.	\$115.000.- Exento de Impuestos.

2° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A., RUT 76.027.911-0**, la contratación del servicio de transporte escolar para alumnos de la comuna de Zapallar, Línea 2 Recorrido B, por la vía de suministro, por un monto de hasta \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) y un plazo máximo de vigencia de 10 meses, conforme la descripción contenida en las Bases de Licitación, la oferta del proponente y el siguiente detalle:

	SERVICIO	VALOR DIARIO
LÍNEA 2	Transporte escolar para alumnos de la comuna, Recorrido B.	\$135.000.- Exento de Impuestos.

3° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A., RUT 76.027.911-0**, la contratación del servicio de transporte escolar para alumnos de la comuna de Zapallar, Línea 3 Recorrido C, por la vía de suministro, por un monto de hasta \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) y un plazo máximo de vigencia de 10 meses, conforme la descripción contenida en las Bases de Licitación, la oferta del proponente y el siguiente detalle:

	SERVICIO	VALOR DIARIO
LÍNEA 3	Transporte escolar para alumnos de la comuna, Recorrido C.	\$127.000.- Exento de Impuestos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° ADJUDÍQUESE al proveedor **FABIÁN RODRIGO ROJAS BARRAZA, RUT 13.750.665-3**, la contratación del servicio de transporte escolar para alumnos de la comuna de Zapallar, Línea 4 Recorrido D, por la vía de suministro, por un monto de hasta \$28.000.000 (veintiocho millones de pesos) y un plazo máximo de vigencia de 10 meses, conforme la descripción contenida en las Bases de Licitación, la oferta del proponente y el siguiente detalle:

	SERVICIO	VALOR DIARIO
LÍNEA 4	Transporte escolar para alumnos de la comuna, Recorrido D.	\$120.000.- Exento de Impuestos.

5° ADJUDÍQUESE al proveedor **TRANSPORTES TERRESTRES Y MOVIMIENTO DE TIERRA J.C. S.A., RUT 76.027.911-0**, la contratación del servicio de transporte escolar para alumnos de la comuna de Zapallar, Línea 9 Recorrido I, por la vía de suministro, por un monto de hasta \$28.000.000 (veinticuatro millones de pesos) y un plazo máximo de vigencia de 10 meses, conforme la descripción contenida en las Bases de Licitación, la oferta del proponente y el siguiente detalle:

	SERVICIO	VALOR DIARIO
LÍNEA 9	Transporte escolar para alumnos de la comuna, Recorrido I.	\$135.000.- Exento de Impuestos.

6° DECLARASE DESIERTAS las líneas 5, 6,7 y 8, de conformidad al artículo N°24, n°2 de las Bases de Licitación, por no presentar ofertas susceptibles de evaluación.

7° CELÉBRENSE los respectivos contratos con los proveedores adjudicados de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y ofertas presentadas por los proponentes.

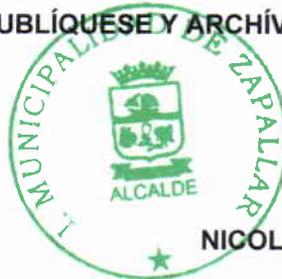
8° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-000-000, Otros.

9° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTE / JUR